

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

DECIMOCTAVO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



**SEXTA COMISION, 826a.
SESION**

Jueves 5 de diciembre de 1963,
a las 11 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 72 del programa:</i>	
<i>Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General con miras a fortalecer la aplicación práctica del derecho internacional</i>	269

Presidente: Sr. José María RUDA (Argentina).

TEMA 72 DEL PROGRAMA

Asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional: informe del Secretario General con miras a fortalecer la aplicación práctica del derecho internacional (A/5455 y Add.1 a 6, A/5585)

1. El Sr. TABIBI (Afganistán) dice que en nuestros días es más necesario que nunca procurar apoyarse en el derecho y en la justicia; pero, la época actual se caracteriza por la declinación de la función del derecho internacional, el poderío creciente de la relación de fuerzas y la rapidez de los progresos científicos. El descubrimiento de las armas nucleares ha dado aún más importancia al derecho internacional y aumentado, por consiguiente, la responsabilidad de los juristas, cuya función no es menos esencial que la de los hombres de Estado.

2. Cabe señalar con satisfacción que desde hace por lo menos dos años la Sexta Comisión ha logrado dar nueva vida a la función del derecho internacional en las Naciones Unidas y en el mundo entero. El debate que acaba de celebrarse sobre el tema del programa relativo a los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados ha demostrado, por el tono elevado de las declaraciones, que los miembros de la Comisión tienen conciencia del gran alcance de la tarea que les incumbe. Con ese mismo espíritu ha adoptado la Sexta Comisión la resolución 1816 (XVII), objeto del presente debate, sobre la cuestión de la asistencia técnica para fomentar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional. El apoyo que dieron los miembros de la Sexta Comisión a la resolución 1816 (XVII) y las observaciones sobre esta materia enviadas por los Gobiernos y las organizaciones e instituciones internacionales (A/5455 y Add.1 a 6) son testimonio del gran interés que suscita la aplicación de esa resolución. Las propuestas hechas por los Estados Miembros y las organizaciones e instituciones internacionales se exponen claramente en el informe del Secretario General (A/5585), cuya tercera parte contiene las líneas generales de un programa inicial de asistencia

e intercambios en materia de derecho internacional, que podría servir de base a un programa como el que tiene en mira la resolución 1816 (XVII). En cuanto a la posibilidad de proclamar un Decenio de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, puede decirse que las perspectivas son también excelentes, en particular si se tienen en cuenta los propósitos que motivaron la proclamación del Decenio del Desarrollo y del Año de la Cooperación Internacional. Todos los programas propuestos por el Secretario General en los capítulos II y III de su informe podrían, de ser aprobados, entrar en el ámbito del Decenio de Derecho Internacional. El orador recuerda a este respecto las propuestas hechas por su Gobierno, que figuran en el documento A/5455. La mayor parte de los Estados han apoyado, en principio, la proclamación del Decenio y el Secretario General expone en el párrafo 47 de su informe las sugerencias que han sido más preconizadas para dar utilidad práctica al Decenio. Todas esas ideas son muy útiles y podrían ser incluidas en una resolución que recomendará un programa de asistencia e intercambio en materia de derecho internacional. La delegación afgana tiene la intención de presentar propuestas concretas, basadas en el informe del Secretario General y en las observaciones que serán formuladas en el curso del debate general, con el propósito de facilitar el logro de los objetivos fundamentales de la resolución 1816 (XVII), que representa un gran paso hacia la revivificación del derecho internacional y el imperio de la paz.

3. El Sr. BENADAVA (Chile) dice que su delegación ha apoyado desde el comienzo la inclusión del tema de la asistencia técnica en el programa de la Comisión. Es lamentable, en efecto, que muchos países Miembros no dispongan aún del personal ni de los medios necesarios para asegurar la buena aplicación del derecho internacional y su enseñanza en un nivel superior. En 1959, en un artículo titulado "The Challenge of Universality", el Dr. C. Wilfred Jenks señalaba a la American Society of International Law la falta casi total de obras y revistas de derecho internacional en las bibliotecas jurídicas de los nuevos países. Esta escasez de medios se ha agudizado en los últimos años porque el campo de aplicación del derecho internacional va ampliándose. Ese derecho no se aplica ya únicamente a las relaciones políticas y militares entre los Estados, sino que en la actualidad regula cuestiones como el tráfico aéreo internacional, el aprovechamiento de la energía nuclear, la promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales, la cooperación financiera internacional, la exploración del espacio ultraterrestre, el arbitraje comercial internacional y el funcionamiento de las organizaciones regionales e internacionales. Es indispensable, pues, preparar especialistas que puedan solucionar los problemas jurídicos que se plantean en esos nuevos campos y poner a su disposición los medios técnicos necesarios. Muchos países sólo podrán hacerlo mediante una asistencia técnica adecuada.

4. A juicio de la delegación chilena, esa asistencia técnica debe obedecer a ciertos principios. Por su carácter necesariamente limitado, la asistencia habrá de ser selectiva y concentrarse en la calidad más que en la cantidad; deberá procurar la difusión de un derecho verdaderamente internacional, lo que exigirá una adecuada selección de personal y material de enseñanza; habrá de prestarse en función de las necesidades particulares de la región asistida; y, finalmente, deberá atender a las necesidades más apremiantes conforme a su orden de prioridad.

5. Las pautas así establecidas, se plantea la cuestión de las formas que debe revestir la asistencia técnica. Ante todo es necesario ayudar a mantener las instituciones existentes. La Academia de Derecho Internacional de La Haya, por ejemplo, que imparte una enseñanza de la más alta calidad, atraviesa actualmente una crisis financiera. Sería muy deseable una contribución internacional a su presupuesto, combinada con la extensión, tanto en número como en valor, de las becas de dicha institución. Todas las otras formas de asistencia a que se refiere el Secretario General en su informe (A/5585) serían también útiles. La delegación de Chile atribuye particular atención a la referente a la creación de centros regionales, que podrían comenzar en forma modesta, con un personal administrativo muy limitado y profesores que no tuvieran carácter permanente. Más adelante esos centros podrían organizar seminarios y conceder becas. Podrían llegar a ser un lugar de reunión que permitiera a los juristas de la región mantener las relaciones que exige toda actividad científica seria. El representante de Chile propone crear uno de esos centros en Santiago de Chile, cuya Universidad cuenta ya con muchos estudiantes extranjeros. Serían también sumamente útiles la prestación de servicios consultivos de expertos, la creación de bibliotecas jurídicas o la ampliación de las secciones de derecho internacional en las bibliotecas existentes.

6. Finalmente, sea cual fuere la forma en que se la preste, la asistencia técnica debe ser considerada desde un punto de vista esencialmente práctico, teniendo en cuenta las condiciones locales y las disponibilidades financieras.

7. El Sr. PEIN (Austria) recuerda que la delegación austríaca votó en favor de la resolución 1816 (XVII), por la cual la Asamblea encarece a los Estados Miembros que emprendan amplios programas de formación, incluidos la organización de seminarios, el otorgamiento de subsidios y el intercambio de profesores, estudiantes y becarios, así como el intercambio de publicaciones en la esfera del derecho internacional.

8. El Gobierno de Austria ha indicado ya en sus observaciones escritas (A/5455) que el derecho internacional público era una materia obligatoria en las facultades de derecho y de ciencias políticas austríacas. El orador precisa que en la Universidad de Viena se dictan cursos sobre los temas siguientes: derecho internacional público general, derecho de la neutralidad, la Carta y las actividades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales, ciencia jurídica y derecho internacional, historia de la diplomacia, problemas contemporáneos de derecho internacional, fundamento sociológico de las relaciones exteriores y política exterior moderna. Una ley adoptada en 1962 dispone que se incluya la enseñanza del derecho internacional en los programas de los cursos finales de las escuelas secundarias. También se incluirán progresivamente, en los programas de las escuelas profesio-

nales, nociones de derecho internacional. La educación de los adultos, que está muy adelantada en Austria, incluye también el estudio de cuestiones de derecho internacional. Finalmente, si se tienen presentes los conocimientos difundidos por la prensa, la radio y la televisión, es posible decir que la educación general comprende por lo menos rudimentos de derecho internacional.

9. El orador quiere, para terminar, felicitar a la Secretaría por la excelente recopilación que ha preparado en el documento A/5585.

10. El Sr. OSEI TUTU (Ghana) se felicita de que en sus observaciones escritas (A/5455 y Add.1 a 6) los Estados Miembros hayan manifestado vivo interés por la cuestión que se está examinando, y presentado muchas sugerencias acerca de la aplicación de la resolución 1816 (XVII) de la Asamblea General.

11. El Gobierno de Ghana ha señalado en sus observaciones que es urgente crear servicios de investigación en muchas esferas jurídicas que se relacionan con el desarrollo de África y que, por consiguiente, la Universidad de Ghana ha preparado planes para la creación de un centro de estudios jurídicos superiores. Ese centro podría realizar investigaciones sobre muchas cuestiones jurídicas, o contribuir a las mismas, en particular en materia de derecho internacional público, y recibiría con satisfacción a los becados de las Naciones Unidas. El Gobierno de Ghana ha indicado asimismo que para crear ese centro necesitaría un apoyo financiero considerable y la ayuda de los países desarrollados.

12. En los párrafos 56 y siguientes de su informe (A/5585), el Secretario General hace sugerencias acerca de la aplicación y el financiamiento de un programa de asistencia técnica. La delegación de Ghana indica la necesidad de tener en cuenta los recursos financieros disponibles antes de preparar un programa muy amplio. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha subrayado ya ese punto en sus observaciones (A/5585). Por el momento sería más prudente pedir al Secretario General que dé curso a las propuestas que no exijan créditos suplementarios considerables. El Secretario General podría preparar luego un estado detallado de las consecuencias financieras de todo el programa y presentar un informe a la Asamblea General en su decimonoveno período de sesiones. La delegación de Ghana no tiene objeción alguna a que se cree un pequeño comité asesor, conforme propone el Secretario General en el párrafo 100 de su informe.

13. Para terminar, el orador agradece al Secretario General que haya proporcionado a la Comisión informaciones claras y detalladas sobre la cuestión que se está examinando.

14. El Sr. ALCIVAR (Ecuador) felicita al Secretario General por su informe (A/5585), como también a los Gobiernos de los Estados Miembros, a la UNESCO y a las organizaciones científicas internacionales que han transmitido informaciones o presentado propuestas.

15. La delegación del Ecuador apoya muy especialmente la idea de organizar seminarios regionales y mundiales que constituirían una de las contribuciones más interesantes a la enseñanza del derecho internacional y a la comprensión más amplia de los diversos sistemas jurídicos, de tradición más o menos antigua, aplicados en el mundo. Esos seminarios podrían asimismo ayudar a preparar los trabajos de la Comisión de Derecho Internacional.

16. El intercambio de estudiantes y profesores es otro aspecto interesante de los programas que se tienen en mira; los intercambios favorecerían en gran medida el desarrollo del derecho internacional porque algunos países poseen universidades y centros científicos muy bien equipados donde podrían compartir, en particular con los países en vías de desarrollo, su experiencia secular. La propuesta de Chile a ese respecto merece ser atentamente examinada. Esos intercambios podrían contribuir a la formación de juristas, para el servicio diplomático por ejemplo. También resultarían muy útiles para los nuevos Estados los servicios consultivos de expertos.

17. Parece posible, conforme a la sugerencia del Secretario General, proclamar un Decenio del Derecho Internacional. Huelga decir que no podría tratarse de un programa demasiado ambicioso porque nadie ignora que los recursos financieros de las Naciones Unidas son limitados; pero la función fundamental de la Organización consistiría en coordinar todas las actividades con el apoyo material y financiero de las demás organizaciones interesadas, y con el fin de iniciar un programa de gran alcance y larga duración que comenzaría con el Decenio.

18. El orador presenta, pues, una propuesta formal tendiente a que la Comisión constituya un grupo de trabajo encargado de esbozar las líneas generales del programa que deben considerar las Naciones Unidas para fomentar la enseñanza y la comprensión del derecho internacional, y de determinar sus consecuencias financieras. Ese procedimiento permitiría ganar tiempo y proseguir a la vez el debate general sobre el tema que se está examinando.

19. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre la propuesta del representante del Ecuador.

20. El Sr. DADZIE (Ghana) dice hallar muy interesante la propuesta del representante del Ecuador y espera que la Comisión, que dispone de una documentación abundante sobre la cuestión que se está estudiando, no tendrá inconveniente en crear un grupo de trabajo después de oír la opinión de los diversos representantes.

21. El Sr. MOLINA (Venezuela) se refiere al informe del Secretario General (A/5585) y hace observar que el grupo de trabajo debería estar compuesto, por lo menos, por representantes de las cuatro delegaciones (de Afganistán, Bélgica, Ghana e Irlanda) que en el decimoséptimo período de sesiones tomaron la iniciativa de proponer que se incluyera el tema 72 en el programa de este período de sesiones^{1/}. El Presidente

^{1/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Anexos, tema 75 del programa, documento A/C.6/L.510.

de la Sexta Comisión podría designar los demás miembros.

22. El Sr. DADZIE (Ghana) apoya la propuesta de Venezuela en cuanto se refiere a la representación de las cuatro delegaciones mencionadas en el grupo de trabajo.

23. El Sr. TABIBI (Afganistán) hace observar que la Comisión apenas ha comenzado el examen del tema que se está considerando. La delegación afgana está dispuesta a apoyar la propuesta del Ecuador a condición de que la Comisión sólo cree el grupo de trabajo después de haber consagrado por lo menos una sesión al debate general y teniendo en cuenta las observaciones que hagan los representantes.

24. El Sr. ZABIGAILO (República Socialista Soviética de Ucrania) apoya la propuesta del representante de Afganistán.

25. El Sr. HERRERA (Guatemala) no aprueba esa propuesta. Estima urgente, en efecto, la creación del grupo de trabajo, porque ese grupo deberá averiguar ante todo las consecuencias financieras del estudio que se tiene en mira. Es de la mayor importancia que la Comisión conozca el monto que puede razonablemente proponer a la Asamblea General.

26. El Sr. ALCIVAR (Ecuador) no ha querido en ningún momento poner término al debate general, que continuará normalmente mientras el grupo de trabajo, cuyos miembros de todos modos tendrían en cuenta las opiniones de las demás delegaciones, comienzan sus trabajos.

27. El PRESIDENTE hace observar que las propuestas del Ecuador y de Afganistán no se excluyen mutuamente en modo alguno. De todos modos, lo avanzado de la hora no permitiría establecer el grupo de trabajo en la sesión actual. El Presidente sugiere, pues, constituirlo en la próxima reunión de la Comisión.

28. La Sra. KELLY (Estados Unidos de América) apoya la propuesta de Venezuela, y pide que se permita participar como miembro del grupo de trabajo a todos los representantes que lo deseen.

29. El Sr. TABIBI (Afganistán) acepta la propuesta del Presidente, a condición de que continúe el debate general.

30. El PRESIDENTE cree interpretar la opinión general de la Comisión proponiendo designar, al final de la 827a. sesión, un grupo de trabajo encargado de estudiar las propuestas presentadas mientras la Comisión continúa el debate general sobre el tema que se está examinando.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.